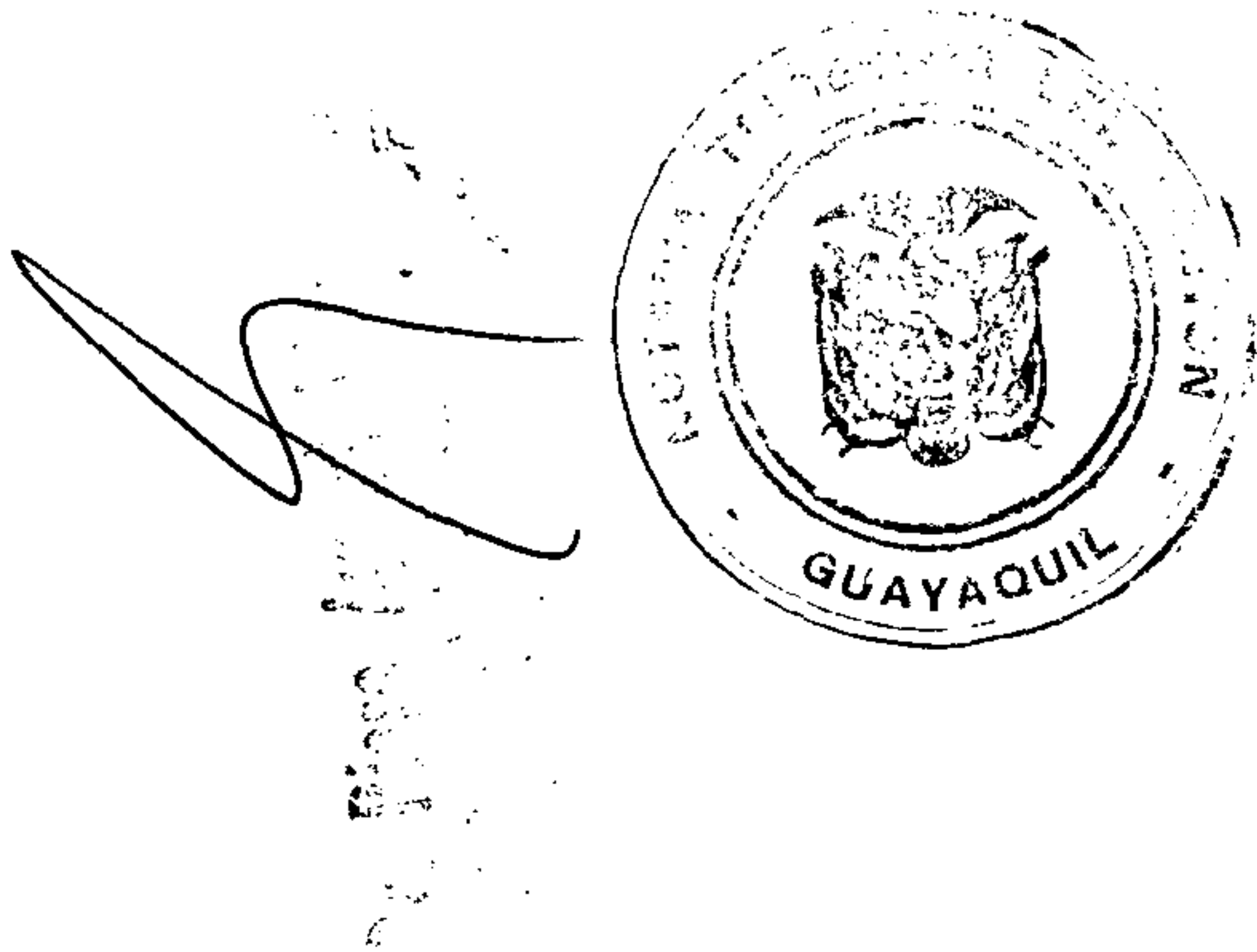


Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000002



CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.-----
CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO: US \$
12,000.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador el día de hoy, veinte de
Julio del año dqs mil uno, ante mí DOCTOR PIERO GASTON

AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este
cantón, comparece el señor Ingeniero GIANCARLO PATINO
CHIRIBOGA, casado, de profesión ingeniero comercial, a
nombre y en representación en su calidad de PRESIDENTE,
de la Compañía GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A., conforme
lo justifica con su nombramiento que se agrega a la
presente en calidad de documento habilitante; el
compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para
obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé.-
Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede
como queda indicado y con amplia y entera libertad para

su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras a su cargo una por la cual conste la presente de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A., al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos:- PRIMERA: OTORGANTE: Comparece a la suscripción de la presente escritura y hace las declaraciones que en ella se contienen el señor Ingeniero GIANCARLO PATIÑO CHIRIBOGA, por los derechos que representa en calidad de PRESIDENTE de la Compañía GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de julio del dos mil uno. Acredita su intervención con la nota de su nombramiento que acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ingeniero Comercial, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- UNO) La Compañía GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Yaguachi, abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas

000003

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho a fojas cuarente y dos mil ochocientos ochenta y cuatro, número trece mil seiscientos veintidos del Registro Mercantil, y anotada bajo el número veintisiete mil doscientos cincuenta y nueve del Repertorio, el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con un capital de DOSCIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES. (S/. 200'000.000).-

DOS) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía reunida en sesión del cuatro de Julio del dos mil uno, resolvió unánimemente: convertir el capital de la Compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, eleva el valor nominal de las acciones a UN dólar de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital Suscrito y Reformar el Estatuto Social.- **TERCERA:- DECLARACIONES:-** Con los

antecedentes expuesto el señor ingeniero GIANCARLO PATINO CHIRIBOGA, por los derechos que representa de la compañía GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A. en su calidad de Presidente, declara:- UNO) Que el actual capital

suscrito de la compañía que es de DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 200'000.000). queda convertido a OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$ 8.000) en la forma en que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de julio del dos mil uno; DOS) Que queda Elevado el valor nominal de la acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.00) tal como consta en la parte pertinente del Acta de Junta General

El R. L. COOPER
Declara
4.

Universal Extraordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil uno; TRES) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US. \$ 12,000.00) de tal modo que sumado al capital anterior, que es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8,000.00) gire con un capital suscrito de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 20,000.00), en la forma en que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de julio del dos mil uno; CUATRO) Que el aumento de capital suscrito se lo realiza tomando la cuenta APORTE DE ACCIONISTAS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, el valor necesario y transferirlo a la cuenta capital, tal como consta en la parte pertinente del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de julio de dos mil uno que se acompaña como documento habilitante. CINCO) Que los estatutos sociales de la compañía han sido reformados en la forma en que consta en la referida Acta de Junta General Extraordinaria. SEIS) Que el accionista suscriptor del capital social es de nacionalidad ecuatoriana. SIETE) Que declara bajo juramento que el aumento de capital suscrito de la compañía, así resuelto, esta correctamente integrado, conforme consta en la referida Acta de Junta General Extraordinaria y que los asientos contables igualmente se ajustan a la Ley y están debidamente realizados.- CUARTA:-

DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se acompaña a la presente escritura, los siguientes documentos habilitantes, para que formen parte integrantes de la misma: UNO) El nombramiento de representante legal debidamente inscrito y en actual vigencia; y, DOS) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del cuatro de julio de dos mil uno. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que consulten la validez y perfeccionamiento de la presente escritura y deje constancia de la autorización expresa que le otorgó al Abogado Fernando Vaca Cortez, para que realice todos los trámites necesarios hasta total terminación y perfeccionamiento de la misma.- (firmado) Fernando Vaca Cortez. Abogado. Registro Profesional número cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco".- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copia del nombramiento del Presidente y Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de Julio del año dos mil uno, de la Compañía GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A..- El comparecientes a la firma de la presente escritura me presentó sus documentos de identificación personal.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y

suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
fe. ✓



f) Ing. GIANCARLO PATINO CHIRIBOGA
p. GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.
C. C. No. 090888565-0
R.U.C.No. 0990622477001



Guayaquil, Junio 06, 2001.

Señor
GIANCARLO PATIÑO CHIRIBOGA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE por un periodo de 5 años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Reemplazará en esas funciones al Ing. Carlos Patiño Aroca por su renuncia irrevocable al cargo cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 23 de Agosto del 2000; Folio No. 55.863, Registro Mercantil No. 15.754 y Repertorio No. 19.874.

Para su conocimiento, los estatutos sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, el 5 de Julio de 1995, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Agosto de 1995.

Atentamente.

ING. JUAN CARLOS PATIÑO AROCA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A. para el cual he sido elegido. Guayaquil, 06 de Junio, 2001.

GIANCARLO PATIÑO CHIRIBOGA
PRESIDENTE

Nacionalidad Ecuatoriana, C.C. # 0908885650
Dirección: Cdla. Santa Cecilia Calle 4ta. Mz 19 Solar 16

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía "**GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.**" a favor de **GIANCARLO PATIÑO CHIRIBOGA**, a foja **69.624** Registro Mercantil número **16.136** Repertorio número **21.892**.- Se archivan los comprobantes de Pago por los impuestos respectivos.- Se tomo nota de este Nombramiento a fojas **55.863** del Registro Mercantil de **2.000**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Junio de dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 28753
AMS"



COPIA



000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A. CELEBRADA EL 04 JULIO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Julio del dos mil uno, a las diez horas en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida Juan Tanca Marengo, Kilómetro 3.1/2, se reúne la única accionista de la compañía **GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.**, Compañía ~~INMOBILIARIA PALAM S.A.~~ representada legalmente por su GERENTE GENERAL señor ingeniero **JUAN CARLOS PATIÑO AROCA**. El asistente representa las DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas en que se encuentra dividido el capital social de la compañía. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía la única accionista, por medio de su representante legal acuerda por unanimidad, constituirse en Sesión de Junta General extraordinaria de accionista, preside la sesión su titular señor Ingeniero Comercial **GIANCARLO PATIÑO CHIRIBOGA** y actúa en la secretaria su titular señor Ingeniero **JUAN CARLOS PATIÑO AROCA**. El presidente dispone que antes de instalar la sesión la secretaría formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada uno, el número y valor de sus acciones, comparadas contra el Libro de Acciones y Accionistas; hecho lo cual el Secretario informa que sí existe el Quórum legal para instalación de la sesión, lo cual es declarado por el presidente. La única accionista asistente acuerda tratar el siguiente **Orden del Día: UNO) conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la Compañía, de sucres a dólares delos Estados Unidos**

DI. PATIÑO AROCA
ROBERTO AROCA
CANTÓN DE GUAYAQUIL

de América, elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; DOS) conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía, su asignación y forma de pago; y, TRES) conocer sobre la consecuente reforma del Estatuto Social. Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el presidente expresa que en vista de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro el día trece de Marzo del año dos mil, establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital de las Compañías y a las acciones en que éste se divida, en dólares de los Estados Unidos de América y que el señor Superintendente de Compañías a dictado la correspondiente Resolución reglamentaria que establece las normas a seguirse en estos casos, es necesario que la Compañía **GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.** cambie el valor de sus acciones en que está dividido el capital social de DOSCIENTOS MILLONES de sucres a OCHO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, debiendo procederse a su conversión y propone además la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal suerte que cada acción tenga un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, por lo que deberán emitirse nuevos títulos de acciones en dólares por un total de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América, con acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y, canjearse con los actuales, los mismos que deberán ser anulados, haciendo constar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía los respectivos asientos. La sala luego de escuchar la moción planteada por el presidente, la apoya por unanimidad y luego de las deliberaciones respectivas resuelve aceptar este planteamiento igualmente por unanimidad, sin votos en blancos ni abstenciones,

disponiéndose se proceda en la forma resuelta. Inmediatamente se entra a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor ingeniero Juan Carlos Patiño Aroca y expresa que es necesario aumentar el capital SUSCRITO de la compañía en la suma de DOCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US.\$ 12.000,00) de tal suerte que con los OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$ 8.000,00) que posee actualmente, pueda girar con un capital social de 20.000,00 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US.\$ 20.000 ,00) toda vez que ha sido convertido el capital suscrito de sucres a dólares y aumentado el valor nominal de las acciones. Agrega el proponente, que el pago de este aumento se haga de contado, tomando el valor necesario, esto es, los DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta " Aportes de Accionistas para Futuros Aumentos de Capital ", la misma que de conformidad al balance general del ejercicio económico del año dos mil, cortado al treinta y uno de diciembre asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MIL VEINTIUNO 38/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, (US.\$ 35.021,38), haciéndose el traspaso a la cuenta capital de la Compañía, y por lo tanto la asignación al único accionista asignatario. Manifiesta así mismo que ~~se deberá emitir doce mil nueva acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América. Puesto en consideración la propuesta hecha por el accionista y una vez realizado las deliberaciones correspondientes la Junta resolvió unánimemente aceptar sin votos en blanco ni abstenciones el planteamiento hecho.~~ Como tercer punto del Orden del Día, se propone que sean reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social cuyos textos plantea sea el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL .- El capital social de la compañía será de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y

nominales de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista". "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del 001 al 20.000 y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Los títulos de acciones se extenderán de acuerdo con la Ley, en libros talonarios correlativamente numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía pudiendo comprender cada título una o mas acciones. Podrán emitirse certificados provisionales por cualquier numero de acciones, entregando el título o el certificado al accionista, éste suscribirá recibo en el correspondiente talonario". Sometida a consideración esta moción, es apoyada unánimemente y luego de las deliberaciones, es igualmente aprobada por unanimidad, sin votos en blanco ni abstenciones, resolviendo la sala que adopte el texto de la reforma planteada a los estatutos sociales, autorizando al Presidente proceda a celebrar la correspondiente escritura de Aumento de Capital suscrito de la Compañía, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto social, y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se concede unos minutos de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho, es reinstalada la sesión con el mismo número de accionistas constantes en la lista de asistentes, siendo su texto aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual el Presidente da por concluida la sesión, siendo las doce horas, firmando para constancia todos los asistentes. f)p. Inmobiliaria Palam S.A., Ing. Juan Carlos Patiño Aroca; f) Giancarlo Patiño Chiriboga, Presidente; f) Juan Carlos Patiño Aroca, Secretario.

C E R T I F I C A C I O N :

Certifico que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta Generales de la Compañía GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A. al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.-


JUAN CARLOS PATIÑO AROCA
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
DE GENERAL PUBLIC LIGHTING.

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



11-11-01

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintiseis de Julio del año dos mil uno, de todo lo cual doy fe. -

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
Ecuador

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01- G- DIC- 0009694 dada y firmada el 19 de Octubre del 2001 por el Intendente de Compañías, he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 31 de Octubre de 2.001.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
Ecuador



RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota y senté razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.**, que reposa en los archivos a mi cargo, de fecha 5 de Julio de 1995, de la Resolución # 01- G-DIC0009694 de fecha 19 de Octubre del 2001, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprueba la Escritura que contiene: a) La conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) El aumento de capital suscrito; y, c) La Reforma del estatuto constante en la pertinente escritura, suscrita en la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, el 20 de Julio del 2001.

Yaguachi, 14 de Noviembre del 2001.



Gladys Andrade Pachay

AB. GLADYS ANDRADE PACHAY

NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI



República del
Ecuador

**NOTARIA
DEL CANTON
YAGUACHI**

**Abog. Gladys
Andrade Pachay**

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0009694, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 19 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital / Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.**; de fojas 130.199 a 130.214, número 30.092, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.857 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, treinta de Noviembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 49098
LEGAL: VIRIGINIA BURGOS
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 